REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001751 DE 2008

(- 9 MAY 2008)

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Atlántico, para realizar el evento ciclístico denominado "XV VUELTA AL ATLÁNTICO"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador Técnico de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante fax allegado al Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito el día 7 de mayo de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del Departamento del Atlántico, a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para la realización del evento ciclístico denominado "XV VUELTA AL ATLÁNTICO" a desarrollarse durante los días 10 y 11 de mayo de 2008.

Que el Control Operativo de la Concesión Consorcio Vía al Mar mediante fax de fecha 7 de mayo de 2008 y el Director de Operación de la Concesión Autopistas del Sol S.A mediante comunicación de fecha 7 de mayo y allegado al Grupo de Seguridad Vial el día 8 de mayo del presente año, otorgan concepto operativo de viabilidad para la realización de dicho evento ciclístico.

Que, para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. *Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclístico denominado "XV VUELTA AL ATLÁNTICO" a desarrollarse durante los días 10 y 11 de mayo de 2008.*

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Mayo 10 de 2008	14:00 hasta las 16:30 horas	Retorno utilizando el tramo de la intersección de Juan de Acosta-Santa Verónica hasta la ciudad de Barranquilla utilizando el corredor vial.
02	Mayo 11 de 2008	08:00 hasta las 11:30 horas	Salida desde el municipio de Soledad, pasando por Malambo, Sabanagrande, Santo Tomas hasta Ponedera por la carretera oriental y conectando con una carretera secundaria departamental hasta salir a la carretera La Cordialidad a la altura del municipio de Sabanalarga y con llegada a Barranquilla.

PARÁGRAFO. *En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.*

RESOLUCION No. 001751 **DE 2008** - 9 MAY 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Atlántico, para realizar el evento ciclístico denominado "XV VUELTA AL ATLÁNTICO"

****

ARTÍCULO 2º. *La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.*

ARTÍCULO 3º. *La Federación Colombiana de Ciclismo y la Liga de Ciclismo del Atlántico responsables del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:*

- *Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.*
- *Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma*
- *Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclística lleven sus luces encendidas.*
- *Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclística paguen los peajes en la ruta autorizada.*
- *Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.*
- *Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.*
- *Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.*
- *Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.*
- *Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.*
- *Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.*

ARTÍCULO 4º. *La presente resolución rige a partir de su publicación.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los - 9 MAY 2008

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera

Revisó: Teresa Huertas Peña.
Jaime Humberto Ramírez Bonilla.
Maria Ilduara Walteros Puerta.

8 de mayo de 2008